



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación

Rdo. 2020-00323

Atendiendo el escrito que antecede, previo a autorizar el requerimiento a los interesados relacionados, deberá acreditar, que esos correos electrónicos pertenecen a ellos.

NOTIFIQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c12ee4a03c4a26d0f5f0427d80dd73d4e1dfba261aeb769c9b1c5924ad7c84d**

Documento generado en 28/07/2021 12:34:20 PM